

**ACTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

**VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
(08 de Mayo de 2007)**

**PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2006
PERIODO LEGISLATIVO 2006-2007**

En Lima, a las 15 horas con 35 minutos, del martes 08 de mayo de 2007, en la Sala Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República, con la asistencia de los señores Congresistas: Raúl Castro Stagnaro, Presidente; Freddy Otárola Peñaranda, Vice-Presidente, Elías Rodríguez Zavaleta, Secretario; Javier Velásquez Quesquén, Santiago Fujimori Fujimori, Rosario Sasieta Morales y Alejandro Rebaza Martell (Accesitario). Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Sesión.

Presentaron licencia los señores Congresistas: Víctor Mayorga Miranda, Juana Huancahuari Páucar y Tula Benites Vásquez.

Asimismo, dispensaron su inasistencia los señores Congresistas: Aldo Estrada Choque, Cayo Galindo Sandoval y Víctor Sousa Huanambal.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El Presidente, sometió a consideración de los señores congresistas, la aprobación del Acta de la vigésima segunda sesión ordinaria del día 24 abril de 2007. Aprobándose por unanimidad.

DESPACHO:

El Presidente, indicó que se habían distribuido a los señores congresistas la sumilla de los documentos recibidos y remitidos por la comisión.

Asimismo, dio cuenta de los Proyectos de Ley ingresados a la Comisión y el tratamiento que se había dado a cada uno de ellos.

INFORMES:

Los señores congresistas no formularon informes

PEDIDOS:

Los señores congresistas no formularon pedidos.

ORDEN DEL DÍA:

El **Presidente**, indicó que el primer punto del orden del día, era la votación del predictamen recaído en los proyectos de ley N° 156/2006-CR y 267/2006-CR, que proponen la creación del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC).

El **Presidente**, sometió a votación el predictamen en mención. Para este efecto votaron a favor los señores congresistas: Castro Stagnaro, Freddy Otárola, Alejandro Rebaza, Javier Velásquez, Rosario Sasieta, Elías Rodríguez. En contra el señor congresista Santiago Fujimori. Aprobado por mayoría.

El **Congresista Javier Velázquez Quesquén**, indicó que quería plantear la reconsideración del predictamen sometido a votación, que crea el Consejo Nacional de Justicia Penal. Asimismo, indicó que se trata de políticas públicas que se desarrollan de acuerdo a la Constitución, manifestando que en su momento expondría las razones por las cuales plantea dicha reconsideración.

El **Presidente** solicitó que la reconsideración se planteara por escrito de acuerdo al Reglamento.

Acto seguido, el **Presidente** manifestó que el siguiente punto del orden del día era la votación del predictamen, recaído en el proyecto de ley N° 541/2006-CR, presentado por la Congresista Rosario Sasieta Morales y otros, mediante el cual, proponen la modificación del artículo 585° del Código Procesal Civil, que permite el desalojo por falta de pago y pago de arriendos en un solo proceso.

El **Presidente** sometió a votación el predictamen en mención. Aprobándose por unanimidad.

El **Presidente**, expresó que el tercer punto del orden del día, era el predictamen referido al delito de violación sexual, que propone la modificación de diversos artículos del Código Penal. Asimismo, indicó que se trataba de una materia urgente, ya que el delito de seducción fue derogado del Código Penal y en la práctica, con consentimiento, los convivientes o parejas de personas que se encuentran entre los 14 y 18 años de edad pueden ir presos por mandato de la norma existente.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Congresista Alejandro Rebaza, autor del proyecto de ley 207/2006-CR, para que sustente el referido predictamen.

El **Congresista Alejandro Rebaza Martell**, indicó que anteriormente estuvo legislado el delito de seducción, por el cual se diferenciaba el caso de que la víctima tuviese entre 14 y 18 años, con el de la violación de menores de 14 años. Consecuentemente al darse la Ley N° 28704, el artículo 173.º en su inciso 3) del Código Penal, quedó redactado de tal manera que si existiera contacto carnal, entre personas que se encuentran entre el rango de 14 y 18 años, aun previo consentimiento, se penaliza dicha conducta.

Asimismo, señaló que la realidad demuestra, que conforme al artículo 241.º numeral 1) del Código Civil, está legalmente permitido que los menores de 16 años puedan casarse con autorización de sus padres. Entonces, deviene en contradicción que si los menores pueden casarse y, por lo tanto, una de las razones fundamentales de ese matrimonio es la reproducción vía la relación sexual, se considere como un delito de violación de menor el hecho de que dos personas que tienen entre 14 y 18 años tenga relación sexual con otra persona, existiendo consentimiento.

A su vez, indicó estar de acuerdo con el texto sustitutorio siempre y cuando se elimine el último párrafo del artículo 170.º, que es reiterativo.

Finalmente, expresó que respondiendo a la realidad, es decir, al reconocimiento de que las personas que tienen más de 14 años por su nivel de madurez psicológica y biológica y por mandato de la ley civil pueden formar un matrimonio, solicitaba se apruebe el proyecto de ley y de esa manera se responda a una de las finalidades fundamentales del Derecho.

El **Presidente**, manifestó que se había agotado el debate, sometiendo a votación el predictamen. Aprobándose por unanimidad

El **Presidente**, manifestó que el siguiente punto de la agenda era el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley N.º 155, 311 y 542/2006-CR, que proponen modificar la Ley N.º 26260 que corresponde al Texto Unico Ordenado de la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar. Para este efecto procedió a la sustentación del mismo, luego de lo cual concedió el uso de la palabra a los señores congresistas para sus intervenciones.

La **Congresista Rosario Sasieta Morales**, señaló que sustraer a la Policía Nacional e inhibirla del tema de posibilidad de conciliar es importante, porque muchas veces en las comisarías, se propone una conciliación cuando la víctima se encuentra en situación de *shock* frente al agresor. Expresando su total adhesión al predictamen.

El **Congresista Freddy Otárola Peñaranda**, manifestó que al penalizar la violencia familiar se están quitando competencias a los jueces como los juzgados de paz letrados y no letrados del Perú. Por lo que pidió que se evalúen, las consecuencia del Poder Judicial de saturarlos con más casos penales en el Perú y de alejar a los jueces de paz letrados y no letrados que están al lado del ciudadano común, que muchas veces son vecinos y amigos de éste. Añadiendo estar en contra del objetivo de la norma.

El **Presidente**, manifestó que habiéndose agotado el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley N.º 155, 311 y 542/2006-CR, que modifica diversos artículos

del Código Penal, éste quedaba al voto para la próxima sesión, al no existir el quórum reglamentario.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las 16 y 30 horas de la tarde.

Forma parte de la presente Acta la versión mecanográfica de la sesión

Dr. Raúl Castro Stagnaro
Presidente
Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Dr. Elías Rodríguez Zavaleta
Secretario
Comisión de Justicia y Derechos
Humanos